Bogotá, D.C.

MEMORANDO INTERNO AUNAP-OGCI- 0113 de 2024

PARA: **LUIS FERNANDO ANICHIARICO LÓPEZ**
Oficina Asesora Jurídica - OAJ

DE: **ERIC MARTINEZ ÁVILA**
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y de la Información- OGCI

ASUNTO: Respuesta a solicitud de insumos órdenes de DIMAR, emanadas por la Fiscalía por la investigación proceso con OT 10112-110016099144202301433_Radicado I2024NC000660

Estimado Dr. Anichiarico,

En respuesta a la solicitud de información del memorando OAJ-085 de 2024 radicado I2024NC000660, nos permitimos argumentar que en las coordenadas Lat 14° 14.02' N – Lon 73° 01.1' W a 15 millas náuticas de Punta Gallinas asumido como línea perpendicular, es de anotar que la pesca puede desarrollarse tanto en el mar territorial que va hasta las 12 millas náuticas, como en su zona económica exclusiva que va hasta las 200 millas náuticas. Por ende, la actividad pesquera puede ser desarrollada en el punto de las coordenadas mencionadas. Sin embargo, es de anotar que particularmente la pesca artesanal esta supeditada a la autonomía de las embarcaciones y actividad pesquera a desarrollar, por ende, no existe probabilidad de faenas de pesca en el punto de las coordenadas.

Por otro lado, se recomienda hacer la consulta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento ya que ellos pueden suministrar la información sobre trámites de permisos para ejercer la actividad pesquera.

Agradeciendo la atención prestada.

Sin otro motivo, me suscribo de Usted.

ERIC MARTINEZ ÁVILA
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y de la Información

Anexos: N/A
Copia: N/A

Proyectó: Cristhian Marrugo - OGCI
VoBo: N/A